(AUTORIZAR LA EMISIÓN DE TIMBRES FISCALES AÑO 2003)

ACUERDO MINISTERIAL No. 45-2002, Aprobado el 21 de Octubre del 2002

Publicado en La Gaceta No.210 del 05 de Noviembre del 2002

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar la Emisión de Timbres Fiscales año 2003 en las siguientes denominaciones, con valor de C$ 5,630,000.00 (Cinco millones seiscientos treinta mil córdobas netos), conforme al siguiente detalle:

CANTIDAD	DENOMINACIÓN	TOTAL
280,000	Timbres con valor de C$ 1.00 cada uno.	280,000.00
230,000	Timbres con valor de C$ 2.00 cada uno.	460,000.00
360,000	Timbres con valor de C$ 5.00 cada uno.	1,800,000.00
280,000	Timbres con valor de C$ 10.00 cada uno.	2,800,000.00
5,000	Timbres con valor de C$ 25.00 cada uno.	125,000.00
2,500	Timbres con valor de C$ 50.00 cada uno.	125,000.00
400	Timbres con valor de C$ 100.00 cada uno.	40,000.00
1,157,900	**Suman**	C$ 5,630,000.00

SEGUNDO: El Presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil dos. **EDUARDO MONTEALEGRE R.,** Ministro.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/8730